

Recibo No.: 0016682818

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eakaakZpkBiaJdtd

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: LLUVIA DE ORION

MATRICULA: 21-016811-21

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 900924526-2

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-016811-21

Fecha inscripción: 13/01/2016

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la inscripción: 28/03/2018

Activo total: \$48.986.518

Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 A 94 A 717 BLOQUE 42 APT 204

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Teléfono comercial 1: 3003329990

Teléfono comercial 2: 3008177898

Teléfono comercial 3: 5048067

Correo electrónico: administrativo@lluviadeorion.com

lluviadorion@gmail.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eakaakZpkBiaJdtd

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 A 94 A 717 BLOQUE 42
APT 204
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 3003329990
Teléfono para notificación 2: 3008177898
Teléfono para notificación 3: 5048067
Correo electrónico de notificación: lluviaorion@gmail.com
administrativo@lluviadeorion.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
8560: Actividades de apoyo a la educación

Actividad secundaria:
9004: Creación audiovisual

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No.01 del 05 de enero de 2016, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Entidad en enero 13 de 2016, en el libro 1, bajo el No.52, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

LLUVIA DE ORION

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta enero 12 de 2066.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. Tendrá por objetivo: el desarrollo de proyectos, estrategias y productos relacionados con la Pedagogía de la Memoria Histórica del Conflicto Armado Colombiano (hacia la construcción de una

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eakaakZpkBiaJdtd

cultura de paz), y todas las actividades que se desprendan de este objeto principal, como las siguientes; Actividades de Apoyo a la Educación; investigación y reconstrucción de hechos relacionados con víctimas; promoción de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; formación ciudadana y activismo social; desarrollos dentro del campo de la comunicación, el arte, la educación y las industrias culturales y creativas.

PARÁGRAFO 1: Lluvia de Orión es ante todo una organización social con fines educativos que fomenta la cultura y la participación ciudadana, y que al trabajar temáticas relacionadas con la Memoria Histórica del Conflicto Armado Colombiano, desarrolla acciones mucho más amplias con el uso de estrategias diversas, a la vez que vincula esfuerzos del Estado, el sector privado, el sector académico, el sector cultural y de las ONGs, bajo unas premisas fundamentales:

1. El trabajo con la población colombiana en general, y especialmente con niños, adolescentes y jóvenes, en temas de arte, recreación, formación, prevención, paz y reconciliación.
2. La promoción de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
3. La formación ciudadana y el activismo social con conciencia histórica.
4. La realización de eventos académicos, culturales o de entretenimiento.
5. El desarrollo de herramientas y contenidos pedagógicos, editoriales o de comunicación: Educomunicación dirigida a públicos diversos, o realizada con los mismos públicos.
6. La formación y capacitación a diferentes grupos y organizaciones en temas afines a conflicto, memoria, Derechos Humanos y otros similares.
7. Las investigaciones y publicaciones en el campo del periodismo, la comunicación y las ciencias sociales.
8. La aplicación del concepto de "memoria recreada". Consiste en retomar el pasado reciente en ejercicios colectivos y creativos de recreación de hechos, con ayuda de diversas técnicas, como la escritura, la oralidad, el dibujo, la música, el video y la animación.
9. El trabajo con población víctima y no víctima del conflicto armado.
10. El aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TICs, incluyendo las redes sociales.
11. El rumbo hacia la innovación social.
12. El empleo del arte como lenguaje para sensibilizar y conectar a los diversos públicos.
13. La contribución al fortalecimiento de la democracia y la construcción de una cultura de paz, sin sesgos religiosos o afiliaciones políticas partidistas.
14. Acciones libradas de manera independiente de los actores armados del conflicto colombiano.
15. Independencia del Estado, aunque con alianzas estratégicas según finalidades sociales.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eakaakZpkBiaJdtd

16. El trabajo articulado con organizaciones de víctimas y Derechos Humanos, maestros, instituciones y grupos de personas interesados en las pedagogías y las memorias del conflicto armado nacional, la justicia transicional, la Verdad, la Justicia, la Reparación integral de las víctimas, las garantías de no repetición, la resistencia y la reconciliación de la sociedad colombiana.

17. El trabajo con el sector académico y el privado y en los temas aquí planteados y dentro del campo de la Responsabilidad Social Empresarial.

18. El impulso de artistas y personas talentosas que fueron víctimas del conflicto armado.

19. El trabajo con la memoria en cualquiera de sus dimensiones: memoria del territorio, memoria cultural, memoria individual y colectiva, etc.

20. Comercializar productos o prestar servicios a terceros según el saber hacer de la corporación y con fines de sostenibilidad, como medio para alcanzar el objeto social.

La Corporación Lluvia de Orión podrá realizar las siguientes actividades, siempre que contribuyan a la realización de su objetivo:

- Celebrar convenios de cualquier orden administrativo.
- Realizar contratos.
- Adquirir, grabar, transformar y administrar toda clase de muebles e inmuebles.
- Realizar operaciones comerciales con entidades bancarias.
- Realizar negocios jurídicos con carácter particular estatal, nacional o internacional.
- Realización de actividades comerciales en beneficio de la finalidad y el crecimiento institucional, pero sin reparto de utilidades entre los corporados.

PARÁGRAFO 2: La Corporación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la Corporación; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

PARÁGRAFO 3: Por ser una entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su objeto social, o los recursos que sus miembros entregan a su Corporación no se consideran aportes de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la Corporación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles y prohibiéndose absolutamente el reparto de utilidades entre los asociados.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$2.000.000,00

Por Acta No.01 del 05 de enero de 2016, de la Asamblea de Constitución,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eakaakZpkBiaJdtd

registrada en esta Entidad en enero 13 de 2016, en el libro 1, bajo el No.52.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: El máximo órgano de la Corporación es la Dirección Ejecutiva, compuesta únicamente por el Representante Legal, quien asume la dirección y administración de la Corporación. El representante legal no tendrá suplente.

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ROBINSON USUGA HENAO DESIGNACION	71.381.963

Por Acta No.01 del 05 de enero de 2016, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Entidad en enero 13 de 2016, en el libro 1, bajo el No.52.

FUNCIONES: El director ejecutivo es el representante legal de la Corporación, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- Actuar como representante legal de la Corporación.
- Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Asociados y cumplir las órdenes emanadas de la misma.
- Presentar para el estudio y consideración de la Asamblea de Asociados, los planes y programas que deba desarrollar la Corporación.
- Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación, y presentarlo a consideración de la Asamblea.
- Informar periódicamente a la Asamblea de Asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma.
- Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la Corporación.
- Administrar el personal al servicio de la Corporación, para cuyo efecto celebrará los contratos y efectuará las operaciones a que hubiere lugar.
- Constituir mandatarios para que representen a la Corporación en asuntos judiciales y extrajudiciales.
- Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la Corporación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, y con personas naturales.
- Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación y establecer su remuneración.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eakaakZpkBiaJdtd

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS